

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 234 Miércoles 30 de septiembre de 2015

Sec. IV. Pág. 40764

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29154 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 402/2015, seguido a instancias de la Procuradora doña Juana Delia Hernández Déniz, en nombre y representación de Actua C2C, S.L., se ha dictado Auto el día 15/09/2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Actua C2C, S.L., con CIF n.º B76154194, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D.ª Esther Verano Martín, como abogada, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Triana, n.º 103, 1.º dcha., de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928-22-73-75, fax 928-22-51-29, así como dirección electrónica concurso actuac2c@gmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: La suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145.1 de la LC.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D./Dña. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150041185-1